

NOTIFICACION POR AVISO

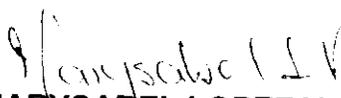
Manizales, seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al (la) Señor (a) **MARIA EUGENIA SALAZAR SALDARRIAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.728.724**, **RESOLUCION N. 0391 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA** de fecha **06 de diciembre de 2016**, según **Expediente No. 0108-2010**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

La señora **MARIA EUGENIA SALAZAR SALDARRIAGA**, fue comunicada para la notificación personal de la **RESOLUCION N. 0391 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA** de fecha **06 de diciembre de 2016**, mediante Oficio del 12 de diciembre de 2016, sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que el citador certifica que el establecimiento ya no funciona en la **Carrera 34 103-03**, razón por la que se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once, por un término de cinco (5) días contados desde el 07 de febrero al 13 de febrero del 2016.

Se advierte a la señora **MARIA EUGENIA SALAZAR SALDARRIAGA**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, según se prescribe en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Para el efecto pertinente, se remite copia íntegra de la **RESOLUCION N. 0391 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA** de fecha **06 de diciembre de 2016** contenido en dos (02) folios útiles.


MARYSABEL LOPEZ VALENCIA (Firmado)
Auxiliar Administrativo
Inspección Once de Policía



**RESOLUCIÓN No. 0391
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE
UNA MULTA**

PESOS M/CTE (\$1.232.000.00) que equivalen a la suma de DOS (2) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción.

Que el presente acto administrativo es un acto de ejecución porque si bien es conexo al acto que sanciona no forma parte del mismo, ya que es un mero acto que ejecuta la medida y no crea, ni modifica, ni extingue situación jurídica alguna frente al caso que ocupa. De igual forma no se decide definitivamente una actuación, pues sólo se expide en orden a materializar o hacer efectiva la sanción impuesta. En este orden de ideas contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recursos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Multar a la señora MARIA EUGENIA SALAZAR SALDARRIAGA, identificada con c.c. 24.728.724 propietaria del establecimiento AVÍCOLA SAN CARLOS, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.232.000.00), por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la sanción pecuniaria deberá ser consignado en Bancolombia bajo la cuenta corriente 0700708736-7, a favor del Municipio de Manizales, descripción otras tasas, multas y contribuciones no especificadas, y acreditarse ante esta Inspección mediante la presentación del recibo original de dicha consignación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, so pena de traslado a la dependencia encargada de efectuar el cobro coactivo en favor del Tesoro Municipal.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Manizales, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora de Policía

